



VISTO:

La necesidad de realizar operaciones bancarias, todo tipo de transacciones bancarias y demás actividades propias del Municipio en las distintas entidades bancarias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario especificar e informar a las entidades bancarias las personas autorizadas para el uso de las firmas necesarias en las consultas de saldos, endosos de cheques, libramientos, extracciones en efectivo y/u otra transacción bancaria de las cuentas abiertas a nombre de la Municipalidad de Ceres.

Que la Sra. Intendente Municipal Alejandra Dupouy, el Sr. secretario general de Hacienda C.P. Juan Pablo Jullier, el Sr. Secretario de Gobierno Federico Uberti, al Sr. Coord. de contaduría Federico Chiappero y la Tesorera Municipal Sra. Jaqueline Peralta, por el carácter que revisten, son las personas habilitadas para firmar y realizar las operaciones bancarias en nombre y representación de la Municipalidad de Ceres.

Que corresponde dar de baja como firmante autorizada a la Sra. Marisa Valdivia, cesando sus facultades para operar en las cuentas bancarias municipales.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES
DECRETA:**

Art. 1º: DAR DE BAJA a partir de la fecha la autorización para el uso de firma y operaciones bancarias de la Sra. Marisa Valdivia.

Art. 2º: AUTORIZAR para el uso de firmas a la Sra. Intendente Municipal Alejandra Dupouy N° 24.148.238, al Sr. Secretario General de Hacienda C.P. Juan Pablo Jullier D.N.I. N° 37.569.840, al Sr. Secretario de Gobierno Federico Uberti D.N.I. N° 36.428.277, al Sr. Coord. de Contaduría. Federico Chiappero D.N.I. N° 41.656.911 y a la Tesorera Municipal Sra. Jaqueline Peralta DNI N° 37.471.734, quienes por el carácter que revisten son las personas habilitadas para firmar y realizar todo tipo de operaciones bancarias en nombre y representación de la Municipalidad de Ceres,



Gobierno de la Ciudad de Ceres

requiriéndose para su validez el concurso de dos (2) firmas indistintas de las personas mencionadas.

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno y Intendente Municipal.

Art. 4º: Notifíquese a las entidades bancarias correspondientes, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

C.P.N. JUAN PABLO JULLIER
Secretario de Hacienda
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

Abg. FEDERICO UBERTI
Secretario de Gobierno
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

ALEJANDRA A. DUFOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

